



Ajuntament
de **Font-rubí**

CONVENIO DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE FONT-RUBÍ I LA COMISSIÓ DE FESTES DE FONT-RUBÍ PARA LA ORGANITZACIÓ DE UNA ACTIVIDAD NO PREVISTA EN LA FIESTA MAYOR DE GUARDIOLA DE FONT-RUBÍ 2026 I LA CONCESSIÓ DE SUBVENCIÓ EXTRAORDINARIA

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. **Xavier Lluch i Llopart**, **alcalde - presidente del ayuntamiento de Font-rubí**, actuando en nombre y representación de dicho organismo, con CIF P0808400F, con domicilio en la plaça de l'ajuntament, núm. 1 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736) y facultado según el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2026, asistido por la secretaria interventora, Sra. **Eva Puig Pérez**.

Por otra parte, el Sr. **Yolanda Casanovas Barreda**, mayor de edad, con NIF 46633777N, en nombre y representación de la **COMISSIÓ DE FESTES DE FONT-RUBÍ** con CIF G61166070, y domicilio en avinguda Catalunya, núm. 45 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736),

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la entidad COMISSIÓ DE FESTES DE FONT-RUBÍ presentó, con fecha 3 de septiembre de 2026 y NRE 2585, instancia solicitando la concesión de una subvención económica extraordinaria para hacer frente a los gastos que tiene que soportar esta entidad durante el ejercicio 2026, para la organización de una actividad no prevista inicialmente en la Fiesta Mayor de Guardiola de Font-rubí 2026.

II. Que la Comisión de Fiestas es una entidad formada por un miembro voluntario de las diferentes asociaciones culturales, deportivas, lúdicas, folclóricas y culturales del municipio. Es la responsable de organizar, junto con la Coordinadora de entidades, todos los actos relativos a las temáticas ya mencionadas en el municipio de Font-rubí. La entidad se gestiona desde la regiduría de cultura del Ayuntamiento, donde la regidora de cultura toma el cargo de presidenta y el técnico de cultura, el de secretario.

Se realizan reuniones cada dos meses donde, conjuntamente, se organizan y se valoran los actos.

Actualmente la comisión de fiestas de Font-rubí está formada por una treintena de voluntarios, los cuales se encargan de identificar las actividades que pueden tener éxito, diseñarlas y ejecutarlas.

Cabe destacar que sin la aportación del Ayuntamiento de Font-rubí no sería posible llevar a cabo las actividades expuestas.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada por el acuerdo de la Junta de Gobierno del 8 de septiembre de 2026.

Por lo expuesto, las dos partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETIVO:

El objetivo de este convenio es sufragar el coste de una actividad no prevista inicialmente en la Fiesta



Mayor de Guardiola de Font-rubí 2026, el concierto de "LLACH GENER 76".

Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará a LA COMISSIÓ DE FESTES DE FONT-RUBÍ con un importe de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €), para colaborar en la realización de esta actividad no prevista inicialmente.

Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de los beneficiarios.

Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar el gasto de una actividad no prevista inicialmente en la Fiesta Mayor de Guardiola de Font-rubí 2026, el concierto "LLACH GENER 76", la cual se ha llevado a cabo el día 7 de agosto de 2026.

Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

Los beneficiarios deberán justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2027, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 23.1.b) de la Ordenanza.

Sexto. - PAGO:

1.- El pago de la subvención se realizará en dos veces durante el ejercicio 2026.

2.- Así mismo antes del pago los beneficiarios deberán acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

1.- Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como en su justificación.

2.- Los beneficiarios de una subvención están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos de cualquier tipo justificativos de aplicación de los fondos recibidos, deberán ser conservados por un período no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa, en carteles, medios electrónicos y audiovisuales.

5.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas per medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrán suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo. - COMPATIBILITAT CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública



Ajuntament
de **Font-rubí**

concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

2.- La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entidades públicas o privadas. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se hará lo que establezca la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y su Reglamento de desarrollo.

Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo exprés por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio.

XAVIER LLUCH
LLOPART -
77113927X (TCAT)

Firmado digitalmente por
XAVIER LLUCH LLOPART -
77113927X (TCAT)
Fecha: 2026.09.17 10:40:20
+02'00'

Xavier Lluch Llopart,
Alcalde – president
Ajuntament de Font-rubí

Yolanda Casanovas Barreda,
Presidenta de la Comissió
de Festes de Font-rubí

EVA PUIG PEREZ
- DNI 79275593K
(TCAT)

Firmado digitalmente por
EVA PUIG PEREZ - DNI
79275593K (TCAT)
Fecha: 2026.09.17 10:40:42
+02'00'

Eva Puig Pérez
Secretària-interventora
Ajuntament de Font-rubí

CASANOVA
S BARREDA
YOLANDA -
46633777N

Firmado digitalmente
por CASANOVAS
BARREDA YOLANDA -
46633777N
Fecha: 2026.09.17
12:29:12 +02'00'